



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Bases y Condiciones Convocatoria a la producción de nuevas creaciones de danza para ser estrenadas en Ciudadanza proyecta 2023

PREMIO FUNDACIÓN SANTANDER DANZA - BA

“LA DANZA TRANSFORMA”

CONVOCATORIA A LA PRODUCCIÓN DE NUEVAS CREACIONES DE DANZA PARA SER ESTRENADAS EN CIUDANZA PROYECTA 2023

El premio Fundación Santander Danza BA surge como resultado de la coproducción entre el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Fundación Santander (Argentina) para con el sector de la danza. Esta colaboración, iniciada en el año 2020 a través de la Ley de Participación Cultural / Mecenazgo de la ciudad hizo posible que más de 204 proyectos puedan ser realizados generando un impulso sostenido al sector a través de la Fundación Santander.

Este premio nace en 2022 y tiene el objetivo de seguir generando nuevas acciones y políticas que alimenten las creaciones y proyectos de las y los artistas de la danza.

En 2023 se realizará la segunda convocatoria a este premio. El Proyecto que resulte ganador de esta convocatoria será estrenado en la Ciudadanza Proyecta 2023 y el eje principal de la misma tiene como objetivo contribuir a aquellas ideas/proyectos donde la danza sea una herramienta artística para la transformación social y ambiental. *"La danza transforma"* será el eje transversal del Premio Fundación Santander a la Danza 2023 en el marco del Ciudadanza Proyecta.

La convocatoria está abierta a proyectos a estrenar o producciones de danza en proceso que deberá ser estrenada en Ciudadanza Proyecta 2023 en las instalaciones o alrededores de la Fundación Santander, los días 6 y 7 de octubre en horario a confirmar.

Podrán participar creadores, colectivos, artistas individuales en colaboración con comunidades u organizaciones del ámbito nacional y el monto total del Premio debe ser utilizado para el proceso y concreción de la obra y/o honorarios de artistas implicados. Podrán postularse proyectos que se hayan presentado o hayan sido beneficiados con subsidios otorgados por otros organismos dedicados al fomento y la promoción de la actividad cultural, tanto públicos como privados.

En el caso de las propuestas que sean de creadores que no residen en la Ciudad de Buenos Aires, al

momento de presentarse en esta convocatoria deberán contar con el apoyo económico para traslados y comidas del staff implicado en la obra para realizar su estreno en la Ciudad de Buenos Aires. El Evento no proporcionará alojamiento.

Ciudadanza Proyecta 2023 se propone explorar otras posibilidades escénicas desde la danza y las artes del movimiento para que acontezcan nuevos discursos inspirados en el contexto urbanístico, paisajístico y arquitectónico de nuestra ciudad. Este Evento propone un espacio para la exploración, la profundización de los materiales, su producción y circulación de obras y performances. Un calendario que propone otros tiempos y objetivos para abordar los procesos creativos y concreción de obra. En este sentido, el Premio Fundación Santander A La Danza BA, intensifica estas búsquedas y objetivos.

BASES Y CONDICIONES

EVENTO: la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el “ORGANIZADOR”) organiza el evento denominado “CIUDANZA PROYECTA” (en adelante, el “EVENTO”).

En ese marco, y sujeto a los términos establecidos en las presentes bases y condiciones, el ORGANIZADOR junto a Fundación Santander (Argentina) (en adelante, el “COLABORADOR”) anuncian el Premio Fundación Santander DANZA BA, que este año será un premio a la producción y ejecución de obra o performances en la sede de dicha fundación o sus alrededores. Se anuncia a tal efecto la convocatoria para la presentación de proyectos de obras o performances de danza en proceso o a desarrollar, cuya duración mínima sea de 15 minutos y máxima de 30 minutos (en adelante, las “PIEZAS”). Las piezas no pueden haber sido exhibidas o estrenadas con anterioridad, deben hacerlo en el marco del Ciudadanza Proyecta 2023 (en adelante, la “CONVOCATORIA”).

1. Los postulantes.

1.1. Podrán ser postulados a la CONVOCATORIA proyectos escénicos de danza y artes del movimiento (obras, performances, recorridos urbanos, proyectos site specific, instalaciones, nuevos soportes tecnológicos, etc.) que no hayan sido estrenados que no hayan sido exhibidas o estrenadas (en adelante, los “PROYECTOS”). Los creadores deberán contar con DNI argentino o extranjero radicado y ser mayores de dieciocho (18) años al momento de la inscripción.

En específico podrán postularse: bailarines, actores, artistas multidisciplinares, artistas visuales y audiovisuales, directores y coreógrafos de todo el país como a su vez elencos, compañías y/o grupos de danza, todos en cruce con la disciplina danza o con bailarines.

1.2. Las propuestas deberán ser presenciales y se debe especificar cuál es su duración estimada. La obra que se determine como ganadora de esta convocatoria deberá estar emplazada en o creada para, un sitio específico de la Fundación Santander.

1.3. Cada PROYECTO deberá ser representado por una persona (en adelante, el “REFERENTE”) que lleve adelante los procesos administrativos para efectuar el eventual cobro del premio y que sea el contacto de referencia con el ORGANIZADOR y el COLABORADOR. Deberán contar con DNI argentino o extranjero radicado y ser mayor de dieciocho (18) años al momento de la inscripción y deberá ser quien realice la inscripción en la presente convocatoria. Al momento del cobro del premio no será necesario presentar factura, pero sí cumplimentar todos los requisitos que figuran en esta convocatoria.

1.4. Los PROYECTOS deberán pertenecer a los géneros obra, instalación fija o performativa, sitio específico y deberán identificarse con alguno/s de los ejes de la presente edición del Evento:

- La cultura como herramienta de transformación social.
- La danza como lenguaje para la reflexión de los temas que son eje de esta convocatoria: Comunidad y Medio Ambiente.

En los proyectos se evaluará positivamente la indagación en estos temas.

1.5. Podrán también postularse proyectos que se hayan presentado o hayan sido beneficiados con subsidios otorgados por organismos dedicados al fomento y la promoción de la actividad cultural, tanto públicos como privados, ya sea del orden nacional, provincial o municipal, de todo el país.

1.6. No podrán inscribirse empleados/as de la Dirección General Festivales y Eventos Centrales ni de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ni personas que presten servicios en forma permanente a esos organismos. Tampoco podrán participar empleados/as de la Fundación Santander (Argentina), del Banco Santander Argentina y/o de sus sociedades controladas.

1.7. La inscripción en la presente convocatoria no impide la posibilidad de inscribirse en otras convocatorias presentadas por CIUDANZA o por cualquier otra área del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Difusión. Inscripción. Vigencia.

2.1. Podrá acceder a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online que se encuentra alojado en la página web buenosaires.gob.ar/festivalesba, mediante el cual se deja constancia, en carácter de declaración jurada, que el proyecto es un estreno y no ha sido difundido en otras plataformas. A la vez, se dejará constancia si esta es original o una adaptación, y en este último caso si cuenta con la autorización del autor para ejecutarla. Las inscripciones a la CONVOCATORIA podrán ser efectuadas a través de dicho medio, hasta las 23:59 horas del día 10 de julio de 2023.

La documentación vinculada al PROYECTO será analizada, quedando inscripto una vez que haya recibido confirmación.

2.2. La difusión de la CONVOCATORIA será realizada por los medios que el ORGANIZADOR y el COLABORADOR establezcan, tales como medios de comunicación masiva como correos electrónicos, sitios web, etc.

2.3. Los representantes de los PROYECTOS deberán completar los campos que les presente el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

2.4.

- Apertura de inscripción a la CONVOCATORIA: 26 de junio de 2023
- Cierre de inscripción a la CONVOCATORIA: 24 de julio de 2023
- Publicación del PROYECTO seleccionado como ganador del Premio: 11 de agosto de 2023

3. Selección

3.1. Un comité integrado por figuras de reconocida trayectoria dentro del ámbito artístico y sociocultural designadas a exclusivo criterio del ORGANIZADOR y el COLABORADOR (en adelante, el "COMITÉ") llevará a cabo una selección entre los PROYECTOS presentados para que participen del EVENTO, y elegirán al PROYECTO ganador del premio.

El Comité está compuesto por **6** miembros en total conformado del siguiente modo:

1. Tres (3) miembros del Evento Ciudadanza representado por en esta edición 2023 por su comité evaluador: **Agustina Sario, Julieta Rodriguez Grumberg y Silvia Gómez Giusto.**
2. Un miembro de Prodanza representada por **Andrea Saltiel**
3. Un miembro en representación del Ministerio de Cultura - **Enrique Avogadro (Ministro de Cultura**

GCABA)

4. Dos miembros en representación de la fundación: **Guillermo Tempesta** y Elena Tavelli

3.2. Las decisiones del COMITÉ serán tomadas por mayoría absoluta, y serán de carácter irrecurrible e inapelable, confidencial. El Comité podrá y el mismo tendrá la posibilidad de tomar decisiones sobre las cuestiones no contempladas en estas bases y condiciones. Asimismo, en el caso que el Comité considere que no existe un PROYECTO idóneo para el premio, podrá declararlo desierto, sin que ello otorgue derecho a reclamo indemnización u objeción de parte de ningún participante.

3.3. El ORGANIZADOR y el COLABORADOR anunciarán los resultados de la SELECCIÓN a través de la página web buenosaires.gob.ar/festivalesba, en las redes sociales de Festivales de la Ciudad de Buenos Aires (@festivalesgcaba en Instagram, @festivalesgcaba en Twitter y Festivales de Buenos Aires en Facebook) y de la Fundación (@fundacion_santander_ar) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio, a partir del día.

3.4. Una vez difundidos los resultados de la SELECCIÓN, el PROYECTO seleccionado deberá confirmar su participación en el EVENTO dentro del plazo improrrogable de tres (3) días siguientes mediante la aceptación vía correo electrónico de una declaración jurada a través de la cual éste y/o las personas que lo integren quedarán obligados al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en las presentes bases y condiciones. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por parte de algún representante de un PROYECTO seleccionado en el plazo estipulado será considerado una renuncia de su parte.

3.5. Los representantes del PROYECTO seleccionado tendrán la posibilidad de renunciar a la participación en el EVENTO, lo que deberá ser comunicado al ORGANIZADOR. En este caso el COMITÉ podrá seleccionar nuevos PROYECTOS que los reemplacen.

3.6. Otras Formalidades: El ORGANIZADOR podrá requerir el cumplimiento por parte de cada representante del PROYECTO seleccionado de todo otro requisito, que a su exclusivo criterio garantice su segura participación en el EVENTO y/o de la asignación del premio como, por ejemplo, y sin que esto resulte con carácter limitativo, la firma individual de la cesión instrumentada en el apartado 8 del presente, la materialización por escrito de algún compromiso asumido bajo el presente, etc.

4. Premio

4.1. El PROYECTO ganador se hará acreedor de la suma de quinientos mil pesos (\$500.000). Dicho monto será percibido por la/el representante del PROYECTO.

4.2. EL PROYECTO ya en proceso de ejecución y previamente a la fechas de funciones asignadas, acordará 2 encuentros con el mentor asignado del comité de selección de CIUDANZA a modo de Apertura de Proceso, con el fin de establecer un espacio de diálogo constructivo y de devolución durante la etapa de creación hasta arribar al estreno. En este sentido, el proyecto contará con un mentor, que en esta edición será Agustina Sario. Consideramos que en los dos meses previos al estreno es muy valioso para el creador o colectivo creativo salir del espacio solitario del ensayo y poder exponer el material en proceso a fin de encontrar, quizás, algunas pistas nuevas para seguir profundizando en su trabajo. Siempre pensando esto como un espacio de colaboración genuina entre colegas. Es por ello que los encuentros con el mentor se pautaran del siguiente modo:

1ra apertura: durante la tercer semana de agosto

2da apertura: durante la tercer semana de septiembre

4.3. A fin de percibir el premio mencionado en la cláusula precedente, la/el representante del proyecto deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato .pdf que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de las artes escénicas
- Constancia de CUIL
- Constancia de CBU certificada por el Banco de la cuenta designada para la recepción del premio, la cual debe estar a nombre del representante del PROYECTO. La misma debe ser específicamente solicitada a la entidad bancaria (la cual puede llegar a requerir asistencia de forma presencial), no siendo válidas constancias ni comprobantes de CBU emitidos por cajeros automáticos o a través de home banking.
- Nota autorización de cobro por parte de la totalidad de los integrantes del PROYECTO al representante, en caso de corresponder.

La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

4.3. El pago del premio al PROYECTO seleccionado como ganador será realizado por el COLABORADOR, dentro de los 30 a 120 días hábiles contados desde ocurrida la selección, y presentada la documentación requerida, dependiendo de los procesos administrativos de la Fundación Santander (Argentina).

5. Funciones

5.1. Los PROYECTOS seleccionados deberán contar con disponibilidad para realizar dos (2) funciones sin excepción en el marco de Ciudadanza Proyecta 2023. El ORGANIZADOR determinará los horarios de las funciones durante los días 6 y 7 de octubre de 2023, más un ensayo general en la locación. Este ensayo general se realizará el mismo día de la primera función por cuestiones relacionadas con el espacio, su utilización y técnica necesaria. Las funciones pueden estar repartidas a lo largo de la duración completa del EVENTO, sin necesidad de programarse en días consecutivos.

Posteriormente a la fecha de Ciudadanza Proyecta, la Fundación Santander (Argentina) podrá pactar con el PROYECTO ganador nuevas presentaciones el mismo en su espacio cultural y en otros establecimientos de la Fundación Santander Argentina y del Banco Santander con condiciones a definir entre ambas partes.

5.2. Modificaciones/Cancelación: la presente convocatoria puede sufrir modificaciones en sus fechas, en su formato o incluso la cancelación del evento en su totalidad, teniendo en cuenta las alteraciones que pueda llegar a sufrir la situación sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID 19).

5.3. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el EVENTO en cualquier momento, por razones que así lo justifiquen y/o por fuerza mayor y/o caso fortuito.

5.4. Responsabilidad frente a modificación/cancelación: el ORGANIZADOR y el COLABORADOR quedarán exentos de responsabilidad en caso de modificación o cancelación del evento. Los representantes de los PROYECTOS presentados renuncian a cualquier reclamo de derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del evento.

6. El espacio

6.1. Los representantes de los PROYECTOS deben elegir el espacio, según fotos que se asignan con los espacios habilitados, para la representación de sus creaciones de entre un listado que encontrarán en el

formulario de inscripción de la presente convocatoria o proponer un recorrido o espacio que no se encuentre en dicho listado, pero sí se encuentre en las proximidades de la locación propuesta que es la Fundación Santander. Además, en su presentación se deberá fundamentar conceptualmente la elección de ese espacio, o recorrido y vínculo con la propuesta artística con la que están aplicando a Premio Fundación Santander - Danza BA.

7. Gastos Sobre la realización del proyecto

7.1. La realización integral de los proyectos inscriptos en la CONVOCATORIA (puesta en escena, escenografía, utilería, vestuario, producción, honorarios de los artistas, etc.) correrá por cuenta exclusiva de los representantes de los PROYECTOS seleccionados, sin injerencia alguna del ORGANIZADOR. Si la situación sanitaria lo habilita, para la etapa de ensayos el ORGANIZADOR podrá proveer para los elencos que lo requieran una cantidad de horas de ensayo a establecer por el mismo; en lugares que el ORGANIZADOR propondrá, no siendo necesariamente el mismo dónde vayan a realizarse las funciones. En el caso de que los espacios sean públicos, el ORGANIZADOR gestionará los permisos necesarios para utilizar dicho lugar tanto en ensayos como funciones.

7.2. Técnica en caso de las representaciones en espacio al aire libre o determinados site-specific: en caso de haber requerimientos técnicos, será a evaluar entre el ORGANIZADOR y los PROYECTOS seleccionados los elementos técnicos que podrán ser incorporados. En la presentación del PROYECTO se podrá incorporar una propuesta técnica que será evaluada por el ORGANIZADOR y este último determinará qué RIDER se podrá finalmente disponer para el PROYECTO.

7.3 El día de la primera función, horas antes del horario de citación al público, se realizará un único ensayo general con idéntica técnica, que se utilizará para la función.

8. Derechos de Imagen. Autorización.

Cada persona que forme parte de la representación del PROYECTO seleccionado autoriza al ORGANIZADOR y al COLABORADOR a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística, así como cualquier otro aspecto (título de la creación, interpretación, etc.) (en adelante la "IMAGEN") durante o con motivo de su participación en el EVENTO, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR y del COLABORADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación del PROYECTO en el EVENTO que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR y del COLABORADOR, quienes contarán con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada persona humana que forme parte de la presentación del PROYECTO en el EVENTO renuncia a cualquier reclamo de derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con su participación en el mismo.

9. Consentimiento y conformidad

El hecho de inscribirse en la CONVOCATORIA implica el consentimiento y la conformidad expresa con todo lo dispuesto en las presentes bases y condiciones por parte de cada persona física que forme parte de la representación del PROYECTO.

10. Resolución de conflictos

Todas aquellas personas que se inscriban a la CONVOCATORIA se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR, y en su caso, con el COLABORADOR, las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de la misma. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR fija domicilio Legal en el Departamento Oficios Judiciales y Cédulas de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 458 CABA.